

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE AVILÉS

El Excmo. Ayuntamiento de Avilés mediante Resolución de Alcaldía nº 7984/2009, de 18 de diciembre, acuerda aprobar el "Convenio Consorcio de Transportes de Asturias para la mejora del transporte en la Ciudad de Avilés", y aprobar el gasto que asciende a 120.000,00 euros, que deberá justificarse por el Consorcio en la forma que se dice en el fundamento de derecho sexto de la citada Resolución.

En el fundamento de derecho sexto de la Resolución, se indicaba que:

" La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la acreditación de que se han modificado las concesiones correspondientes en orden a dar cumplimiento a los objetivos previstos en el convenio y para el período previsto, todo ello antes de finalización del año 2010 y previo al percibo de la subvención de ese año".

El 22 de diciembre de 2009, se suscribe el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Avilés y el Consorcio de Transportes de Asturias para la mejora del Transporte en la Ciudad de Avilés", en los términos que constan en el expediente (folios 35 a 38), sin que se recoja en el mismo, la forma de justificación prevista en la Resolución de Alcaldía nº 7984/2009.

En consecuencia, ambas partes suscriben la presente Addenda al Convenio de 22 de diciembre de 2009, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REUNIDOS

En Avilés, a 4 de enero de 2010,

D^a. Pilar Varela Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el 7 de julio de 2007.

D. Carlos González Lozano, Director General del Consorcio de Transportes de Asturias (en adelante CTA), con domicilio en Oviedo, Calle Marqués de Santa Cruz 10-4º, actuando en nombre y representación de dicho ente público, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo, BOPA del 23 de marzo de 2002.

Las partes, que se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para otorgar la presente Addenda y vincular con las obligaciones que de ella se deriven a las entidades a las que representan,

MANIFIESTAN

ÚNICO.- Que en virtud de lo previsto en el fundamento de derecho sexto, de la Resolución de Alcaldía nº 7984/2009 , se añade una cláusula octava al "Convenio Consorcio de Transportes de Asturias para la mejora del transporte en la Ciudad de Avilés", suscrito en Avilés el 22 de diciembre de 2009, que queda redactada como sigue:

"Octava.- Justificación

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la acreditación de que se han modificado las concesiones correspondientes en orden a dar cumplimiento a los objetivos previstos en el convenio y para el período previsto, todo ello antes de finalización del año 2010 y previo al percibo de la subvención de ese año."

Y en señal de conformidad y con la intención de obligarse mutuamente, firman el presente por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

EXCMO. AYTO. DE AVILÉS



Fdo: Da. Pilar Varela Díaz

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

Fdo: D. Carlos González Lozano

